INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 456/2017

LA CASA DEL MEDICO S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 456/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, con RUC Nº 80011068-4 domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Enrique Juan Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de marzo de 1995, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovo de Fariñas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-036/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMIS DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3559/17 de fecha 18 de abril 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 5.092.924.60 (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), que afecta al Rubro 5 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1513/17 de fecha 18 de Abril de 2.01 Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	M
2017	02	02	00	00	530	30	01	99	5.092.92

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobació presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo d 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-036/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) d la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 79.900.000. (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmul de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
40	42182003-001	Videocolposcopio	Medpej	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	79.900.000	79.900.000
								G.	79.900.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-036/17: G. 79.900.000. (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AlyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
40	42182003-001	Videocolposcopio	Area Interior	1	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y l entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. E contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de l irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurr en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana lo defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causa de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a l contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 día calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra e Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondo propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguient manera:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de l suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por cient (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago d Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro d mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo s encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago d Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio d los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garant Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Un Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros d Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepció Definitiva de los Bienes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0063238202600 8.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro de citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Resolución M.S.P. y B.S.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PO TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescind el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través d Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los biene contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previ cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecida en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por e procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas s obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tale efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de l lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposicione que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar lo vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen l competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Arnaldo Rodríguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-036/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017; C.A. N° 092-031/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, C.A. N° 092-032/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, C.A. N° 092-033/17, de fecha 21 de diciembre de 2017; C.A. N° 092-034/17, de fecha 21 de diciembre de 2017 y C.A. N° 092-035/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", quedó pendiente de análisis las sugerencias con relación al Ítem N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 40;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y, por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe señalar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 1° de abril de 2016, con la sugerencia de, entre otras cosas: declarar desierto el Ítem N° 40, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, conforme puede ser observado en los antecedentes obrantes, la Comisión Evaluadora sugiere la declaración desierta el Ítem N° 40, por cuestiones meramente formales, como la no presentación de las Normas de Calidad Específicas y Generales, es importante señalar que las mismas pueden ser presentadas antes de la firma del Contrato correspondiente, en atención a que son ofertas únicas en donde no habría otra firma ofertada y además, de que dichos equipos son de primera necesidad para el equipamiento del nuevo Hospital Regional de Ciudad del Este;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada en el Ítem N° 40, por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", es susceptible de adjudicación, por lo que corresponde adjudicar el referido ítem a la mencionada firma, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por un monto total de G. 79.900.000.-(Guaraníes setenta y nueve millones novecientos mil), conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-036/17

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, previo la realización los procesos administrativos tendientes al pago a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro, Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea/fb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ VALDEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ. CON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS USHER VALIENTE. Secretario del Consejo C.A. Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirámire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
40	42182003-001	Videocolposcopio	Medpej	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	79.900.000	79.900.000
								G.	**79.900.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA ~~CASA DEL MÉDICO~~ S.A. - RCA 092-036/17 - SON GUARANÍES: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Página 1 / 1
Fecha 18/04/2017
Hora 14:11:02

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 0000001513/2017

Nro P.A.C 00319072

AÑO 2016

Fecha Emisión 18/04/2017

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin. Dpt	UnR.	Descripcion				Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQ. POS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL		105.698.586.826	105.698.586.826	17.160.541.700	0	5.092.924.600	31.937.250.513	37.030.175.113	51.595.870.013
															Total PAC		5.092.924.600	

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA DE MUÑOZ	SONIA MARIEL	28.758	

Asiento /Domicilio

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LA CASA DEL MEDICO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011068-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	División
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 22672
ASUNCION - PARAGUAY

Profesional

Sonia Sanabria de Muñoz
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 28758

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotacion:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE La Casa del Medico S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 13 DIC. 2017

BETTY GARCIA
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 18/12/17

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259

[redacted]

CASA DEL MEDICO

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA DE MUÑOZ	SONIA MARIEL	28.758.-	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA CASA DEL MEDICO S.A. - R.U.C. Nº 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOYD HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 286721
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público Profesional
Sonia Sanabria de Muñoz
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 28758

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myriam Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
28/12/17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

841010.

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Diciembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LA CASA DEL MEDICO S.A.

Con Documento: RUC 80011068-4

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 14 de Diciembre de 2017

14/12/17.

BETTY GARCIA

Blás Cabrera Gaona
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOYD HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 25
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 1880556730, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42762303605**

FECHA **28/12/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	LA CASA DEL MEDICO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/01/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 96CD08F3**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001106896cd08f3

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACION
Construyendo Juntos Un Nuevo R

0000001841114

USUARIO EMISION: 340179 NRO. CERTIFICADO: 184111

FECHA EMISION: 12-DEC-2017 VENCIMIENTO: 11-JAN-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011068 Nro. Certificado: 184111

Razon Social: LA CASA DEL MEDICO SA

Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-OCT-1995 Cantidad de Asegurados: 48

Nro. Patronal(es):

0002-61-4194 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 353 - TEL. 226721
ASUNCIÓN - PARAGUAY

BANCO
CONTINENTAL
S.A.E.C.A.

Mariano Roque Alonso, 29 de Novimbre de 2017

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencias bancarias.

Informamos que la empresa LA CASA DEL MEDICO SA con RUC Nº 80011068-4, opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaranies Nro. 00632382026008 desde el 20 de Junio del 2.006, observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de la misma.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Raul Cristaldo
Operaciones - Suc. Mariano R. Alonso
Banco Continental S.A.E.C.A.

C.P. Nicolás Aleides [illegible]
Gerente Suc. Mariano R. Alonso
Banco Continental S.A.E.C.A.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 299
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

TETÃ VERU MOHENDAFY
HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 331828

3 3 1 8 2 8

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 26239
Fecha: 17-07-2017

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: LA CASA DEL MEDICO SA
1.2 RUC N°: 80011068 **DV:** 4
1.3 Persona responsable de la Solicitud: HUGO AGUSTIN GAMARRA ORTIZ
1.4 C.I.: 4.478.307
1.5 Teléfono de Contacto: 0986537311
1.6 Correo Electrónico: G_HUGO17@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 05-07-2017 **Hora:** 9:00 **Local:** ELIGIO AYALA NRO 878
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2016
2.5 Publicación en Diario: DIARIO INFORMACIONES
Fecha 1: 26-06-2017 **Fecha 2:** 27-06-2017 **Fecha 3:** 28-06-2017 **Fecha 4:** 29-06-2017 **Fecha 5:** 30-06-2017
2.6 Orden del día tratado:
1. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 2. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 3. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017. 4. REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS. 5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. APROBADO POR UNANIMIDAD. 2. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. SE MOCIONA CAPITALIZAR LAS UTILIDADES ACUMULADAS. 3. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017. DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE, DR ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, VICEPRESIDENTE, SRA BLANCA AURORA DELPINO DE CLARI, DIRECTORES SUPLENTES: SR JAVIER ENRIQUE CLARI DELPINO Y SRA ALEJANDRA MARIA CLARI DELPINO, SÍNDICO TITULAR ING. ADRIAN RUFFINELLI, SÍNDICO SUPLENTE LIC. MARGARITA GONZALEZ, MOCIÓN ACEPTADA POR UNANIMIDAD. 4. REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS, SE PROPONE QUE CONTINUE ESTABLECIDA SEGÚN LA LEY 125/91 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUEDANDO EL DPTO DE CONTADURIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS. APROBADO POR UNANIMIDAD. 5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. SE DESIGNAN A LOS SRES DR ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS Y LA SERA BLANCA AURORA DELPINO DE CLARI

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 17 julio 2017, 8:56

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SGS

Gerardo Medina
Analista

CERTIFICO: que la presente foto es copia fiel del original. CONST

CARMEN LUISA BOVO HERRER
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Código de Verificación:
jedc olvv nxh5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 225721
ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión: 17 julio 2017, 8:56

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SGS

Gerardo Medina
Analista

Código de Verificación:
jedc olvv nxh5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Asamblea General Ordinaria

Acta Nº 20

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cinco días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de la Casa del Médico Sociedad Anónima señores Enrique Juan Clark Gomez, Blanca Aurora Del Puerto de Clark, Carlos Roberto Clark Campo y el síndico Ingeniero Adrián Raffinetti, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, Editorial Informaciones S.R.L. que textualmente dice: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA el Directorio de la Casa del Médico Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el día Miercoles 5 de Julio de 2017, a las 9:00 hs, en el local de la calle Choyas Nº 878, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrando el 31 de Diciembre de 2016, 2. Distribución de Utilidades, 3 Elección y Designación de Directores y Síndico Titulares y Suplentes para el periodo 2017, 4 Remuneración de Directores y Síndico, 5 Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. EL DIRECTORIO

Abierto la reunión el Presidente del Directorio De Enrique Juan Clark Gomez fue nombrado Secretario el señor Carlos Roberto Clark Campo, en consideración de la Asamblea, el Primer Punto, que luego de un debate en que intervinieron los presentes, más con las explicaciones del caso, y otros por los antecedentes pertinentes, se resuelve aprobar todo lo tratado en este punto, con la satisfacción de haber alcanzado gran parte de los objetivos propuestos en el año, puesto a consideración el Segundo Punto, se resuelve que como se indica las operaciones del año se cierran con las utilidades acumuladas. Al tratarse el Tercer Punto: para la elección y designación de Directores y Síndico para el periodo 2017, la señora Blanca Aurora Del Puerto de Clark, propone a los mismos siempre que han realizado satisfactoriamente los trabajos en este ejercicio que son: Directores Titulares: Presidente, De Enrique Juan Clark Gomez, Vicepresidente, Sra. Blanca Aurora Del Puerto de Clark, Directores Suplentes señor Sr. Jan Gerritsen Del Puerto, Señora Alejandra María Clara Gerritsen, Síndico Titular Ing. Adrián Raffinetti, Síndico Suplente Lic. Margarita González, puesta a consideración por unanimidad

CARMEN LUISA SOLIS HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

DOY FE: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

rarse el Cuarto Punto: referente a las remuneraciones que pudieran corresponder a los señores Directores y síndicos. El Dr. Enrique Clari, propone que continúe establecida conforme lo establece la Ley [illegible] y sus reglamentaciones, quedando el Departamento de Contaduría encargada de la implementación de los mismos. Previo intercambio de pareceres entre los presentes, se acepta por unanimidad dicha propuesta. Al llegar al Quinto y último Punto se designan a los señores Dr. Enrique Juan Clari Camps y a la Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari a suscribir el Acta de Asamblea. Se deja constancia que se ha comunicado la realización de la Asamblea a la Abogacía del Tesoro. Seguidamente se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas.

Dr. Enrique Juan Clari Camps
Presidente

Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari
Vicepresidente

Dr. Carlos Roberto Clari Camps
Secretario

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA NOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY